



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 21/05/2026 se aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de gestión y dinamización del Centro de Ocio de Jóvenes "Casa de Camineros", del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente de contratación para la presente licitación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08/11, de Contratos del Sector Público.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria justificativa	21/05/26	Necesidad del contrato.
Providencia de Alcaldía	21/05/26	Inicio del expediente de contratación.
Informe de Secretaría	21/05/26	Legislación aplicable y procedimiento.
Resolución de Alcaldía	21/05/26	Aprobación del expediente de contratación y del gasto.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	21/05/26	Aprobación del PCAP.
Pliego de Prescripciones Técnicas	21/05/26	Aprobación del PPT.
Certificado de ofertas presentadas	23/06/26	Proposiciones presentadas durante el plazo de licitación.
Acta de apertura y valoración	19/06/26	Valoración de ofertas, clasificación final y propuesta de adjudicación.
Anexo I	15/06/26	Declaración responsable presentada por GED SPORTS SOLUCIONES DEPORTIVAS, S.L.
Anexo II	15/06/26	Oferta económica presentada por GED SPORTS SOLUCIONES DEPORTIVAS, S.L.
Autorizaciones de consulta	15/06/26	Autorización para consulta de ROLECE, AEAT, Seguridad Social y demás datos declarados.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de explotación de centros de recreo	
Objeto del contrato: Servicio de gestión y dinamización del Centro de Ocio de Jóvenes "Casa de Camineros"	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	
Código CPV: 92351000-8 Servicios de explotación de centros de recreo	
Valor estimado del contrato: 30.942,15 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 23.206,61 €	IVA: 4.873,39 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 28.080,00 €	
Plazo de ejecución: 3 años	

Visto que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.

Visto que, efectuada la apertura y valoración de las proposiciones presentadas, la oferta formulada por GED SPORTS SOLUCIONES DEPORTIVAS, S.L., con CIF B10799088, ha obtenido la mayor puntuación, al ofertar un precio de 14,99 euros/hora, IVA incluido, conforme al criterio único de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la oferta presentada no supera el precio máximo de licitación fijado en 15,00 euros/hora, IVA incluido, y que el licitador ha asumido el compromiso de adscribir personal con titulación oficial de Monitor/a de Tiempo





Libre o cualificación equivalente adecuada para el desarrollo de actividades de ocio educativo dirigidas a menores.

Visto que la oferta económica presentada declara que la operación se encuentra sujeta a IVA.

Visto que el licitador ha presentado declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 08/11, de Contratos del Sector Público, así como autorización para la consulta de datos relativos a inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, obligaciones tributarias y obligaciones con la Seguridad Social.

Visto que consta en el expediente la comprobación de los requisitos exigidos al licitador propuesto como adjudicatario, o, en su caso, procede incorporarla con carácter previo a la formalización del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

N.I.F.	ADJUDICATARIO	PRECIO
B10799088	GED SPORTS SOLUCIONES DEPORTIVAS SL	14,99 euros/hora, IVA incluido

SEGUNDO. Obtención de la mayor puntuación total (100 puntos), frente a 99,93 puntos del siguiente licitador.

- Oferta económica de 14,99 euros/hora, IVA incluido.
- Precio inferior al máximo de licitación de 15,00 euros/hora IVA incluido.
- Compromiso de adscribir personal con titulación oficial de Monitor/a de Tiempo Libre o cualificación equivalente adecuada para el desarrollo de actividades de ocio educativo dirigidas a menores.
- Operación sujeta a IVA, conforme a la oferta presentada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 23.191,14 € IVA excluido, al que corresponde un IVA de 4.870,14 €, ascendiendo el importe total a 28.061,28 €, con cargo a la partida presupuestaria 326 22799, quedando el gasto correspondiente a ejercicios futuros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato el martes 30 de junio de 2026, a las 12:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, sita en C/ Casimiro Sainz, s/n, 39200 Matamorosa.

Asimismo, se le requiere para que, con carácter previo o simultáneo a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del inicio efectivo de la prestación, aporte, respecto de todas las personas que vayan a estar adscritas al servicio y vayan a realizar funciones de monitor/a, dinamización, atención, acompañamiento o contacto habitual con menores, la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, o documento equivalente legalmente admisible.

Dicha obligación se mantendrá durante toda la ejecución del contrato, debiendo aportarse nueva certificación en caso de sustitución, incorporación o cambio del personal adscrito al servicio.

OCTAVO. Requerir al adjudicatario para que, durante toda la ejecución del contrato, mantenga el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, fiscales, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, protección de datos y protección de menores que resulten aplicables, en los términos establecidos en los pliegos y en la normativa vigente.





AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO

Expediente: 103/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA AL MARGEN

